



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 2520-
(30 DIC 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN LAS DESIGNACIONES DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA CON CARGO A LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO EN LA EMPRESA AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que Aguas de Magdalena S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Regional del orden Departamental, creada mediante Escritura Pública No. 1499 del 23 de junio de 2006 protocolizada ante la Notaria Tercera del círculo de Santa Marta, la cual se encuentra comprometida con el bienestar y calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales del Departamento del Magdalena, mediante la viabilización y ejecución de obras de infraestructura en Acueducto y Alcantarillado.

Que el Departamento del Magdalena posee un SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (77.25%) de las acciones de la empresa Aguas de Magdalena S.A. E.S.P.

Que el Gobierno Nacional en el decreto 1425 de 2019 en la sección 2 artículo 2.3.3.1.2.2., determino podrán ser gestores el Departamento o las empresas de servicios públicos del orden departamental, siempre que estas permitan en sus estatutos la vinculación como socios a los municipios o al distrito respectivo; en esa línea, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. considera trascendental que dentro del máximo órgano de dirección de la empresa sean miembros dos municipios del Departamento que hayan suscrito el convenio de cooperación y apoyo financiero para el desarrollo del Plan de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015, esto como preámbulo a su inclusión y participación en los proyectos y fines propuestos de la sociedad.

Que, el artículo Trigésimo Séptimo de los estatutos sociales de Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., establece que la Junta Directiva estará conformada por 5 miembros designados por los socios de manera proporcional a su porcentaje de participación en la sociedad y que el Departamento designará dos (2) municipios que hayan suscrito el convenio de cooperación y apoyo financiero para el desarrollo del Plan de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015.

"Magdalena Social es la Vía"

CARRERA 1ª. No 16-15, PALACIO TAYRONA.

E-MAIL: despacho@magdalena.gov.co

Teléfonos: 4211356-4381148

Santa Marta - Magdalena.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALAENA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

2520- 30 DIC 2019

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: COMPOSICIÓN Y PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA. - La Junta Directiva estará integrada por 5 miembros designados por los socios de manera proporcional a su porcentaje de participación en la sociedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 19.16 del artículo 19 de la ley 142 de 1994 dentro de la cual y con cargo a su participación, el Departamento designará dos (2) municipios que hayan suscrito el convenio de cooperación y apoyo financiero para el desarrollo del Plan de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015.

(...)

En lo que concierne a los municipios como miembros de la Junta Directiva, estos estarán representados en ella por los alcaldes respectivos, siendo viable la delegación de estos en los demás funcionarios de la administración municipal.

Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un suplente personal, designado en la misma forma que el principal, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. En cuanto a los municipios miembros de Junta Directiva, su suplente será de igual forma otro municipio que haya suscrito el convenio de cooperación y apoyo financiero para el desarrollo del Plan de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015, aplicándosele en cuanto a su representación en aquella, la regla establecida en el inciso anterior.

(...)

Que con el fin de conformar la nueva junta directiva de Aguas del Magdalena SA ESP, le corresponde al Departamento del Magdalena designar los municipios que actuarán en ella como miembros principales y suplentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 19.16 del artículo 19 de la ley 142 de 1994.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Empresa Aguas de Magdalena S.A. E.S.P. a los siguientes municipios:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALAENA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

100-91

30 DIC 2019

- 2520-
1. Principal, Municipio de Plato - Nit 891780051-4
Suplente, Municipio del Reten – Nit 819000925-9
 2. Principal, Municipio de Ariguani – Nit 891702186-7
Suplente, Municipio de Sabanas de San Ángel - Nit 819003224-8

Los miembros designados estarán representados en la Junta Directiva por los alcaldes respectivos, siendo viable la delegación de estos en los demás funcionarios de la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos Sociales de la Empresa Aguas de Magdalena S.A. E.S.P., los miembros principales y suplentes se designarán por el término de un (1) año.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese, por intermedio del Gerente de Aguas del Magdalena S.A. ESP, quien fungió como Secretario de la respectiva reunión de Asamblea de Accionistas, a los alcaldes de los municipios mencionados en el Artículo Primero de este acto para efectos de que estos manifiesten su aceptación y se realice la respectiva inscripción ante la cámara de comercio de Santa Marta

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Santa Marta, D.T.C.H. a los, 30 DIC 2019


ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora


EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica